



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ::::::::::::::  
 :::::::::::::: A particulares: 60 céntimos

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga por treinta días más, a partir del 13 de los corrientes, el estado de alarma, declarado por Decreto de 10 de mayo próximo pasado, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña, y en las provincias de Madrid, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel, Plazas de soberanía, Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se prorroga por igual número de días, a contar desde la misma fecha, el estado de Prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

##### SECCION DE HACIENDA

Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuentas generales del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1934, a fin de que por los habitantes del término municipal puedan formularse por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

### TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Don Alfredo Aleix Mateo-Guerreiro, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso,

Hago saber: Que, según se determina en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, debe acreditarse se encuentra en ignorado paradero don Manuel Oporto Romero, padre del mozo Manuel Oporto Alonso, domiciliado en la calle de Moratín, número 23, y comprendido en el reemplazo actual con el número 622 de alistamiento de este distrito, para que conste esa ausencia en expediente que se instruye a instancia del mencionado mozo, por tanto, se ruega a toda persona que tenga noticia del aludido ausente, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, número 15.

Madrid, 7 de junio de 1935.—Alfredo Aleix.

(Núm. 1.576)

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Hallándose vacantes ocho dotes de 275 pesetas cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de don Alonso de Avendaño y doña María Escobar, su mujer, se llama a los peticiones de ambos que se consideren con derecho a las mismas y a falta de éstos a extraños que reúnan las circunstancias fundacionales; también se halla vacante una pensión para estudios de la misma fundación de 220 pesetas anuales en favor de estudiantes pobres y virtuosos que estudian gramática y pueden oír facultad en alguna de las Universidades de Madrid, Salamanca o Valladolid, se llama a los que se consideren con derecho a dicha pensión; igualmente se encuentra vacante una pensión para viuda pobre, establecida en la misma fundación, de 63,88 pesetas en favor de sus parientes y en su defecto de extrañas, naturales y vecinas de Madrid, se llama a los que se consideren con derecho a la misma, para que, en el término de treinta días, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 7 de junio de 1935.—El Secretario de la Junta, F. Blanco.—Visto bueno: La Vicepresidenta, P. Velasco.

(Núm. 1.577)

### AYUNTAMIENTOS

#### HOYO DE MANZANARES

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión de fecha de hoy, ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado para el pago de las obras del Depósito de abastecimiento de aguas, utilizando como ingresos la subvención de treinta mil pesetas concedidas por la Excm. Diputación Provincial, la solicitada de la Dirección general de Sanidad y el empréstito de treinta mil pesetas, que se concertará con el Banco de Crédito Local de España, abonándose la diferencia de lo consignado en el presupuesto ordinario, conforme está acordado por el Ayuntamiento; queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente anuncio, durante los cuales y otros ocho días más podrá ser examinado por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que se juzguen oportunas, de conformidad con los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924.

Hoyo de Manzanares, a 8 de junio de 1935.—El Alcalde, Félix Martínez.

(E.—160)

#### VILLANUEVA DE PERALES

El día 25 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta para el aprovechamiento de pastos de rastrojera del tranzón El Cerrillo, de dehesa boyal de esta villa, para 800 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 1.800 pesetas.

El pliego de ondiciones que ha de servir de base a dicha subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Si en esta subasta no hubiere postores, se celebrará otra a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, bajo el mismo tipo e iguales condiciones que sirvieron para la primera.

Villanueva de Peralas, a 3 de junio de 1935.—El Alcalde, Fernando Povedano

(O.—467)

#### GALAPAGAR

Se anuncia concurso libre de méritos, apreciados por el Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de la plaza de practicante titular, dotada con el haber anual de 900 pesetas. El plazo de admisión de solicitudes reintegradas será de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL.

El concursante que resulte nombrado vendrá obligado inexcusablemente a residir en el casco de esta población y a realizar las funciones propias de su cargo, como auxiliar del médico titular de esta Beneficencia municipal.

Galapagar, 8 de junio de 1935.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 1.580) (E.—159)

### RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE BUENAVISTA (MADRID)

Contribución territorial.—Zona de Ensanche.—Presupuestos, 1927 a 1935.—Edicto

Don Valentín Otaño Sáenz, Recaudador de Hacienda de la zona de Buenavista, de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos arriba expresados, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

#### Providencia

No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa el descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente al mencionado deudor, don Francisco Taviel Andrade, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de Buenavista el día 29 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la calle de Belén, número 2, con arreglo a lo prevenido en los artículos 118 al 122 en relación con el 158 del vigente Estatuto de Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios de 153.875 pesetas, pechando el rematante, si lo hubiere, con las cargas de carácter hipotecario que figuran en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Norte, con fecha 14 de

junio de 1934, unida a las actuaciones.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el artículo 114 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son:

Una finca urbana con jardín, sita en la calle del Príncipe de Vergara, número cuarenta y nueve, con vuelta a la calle de Padilla, de esta capital.

Nombre del deudor: don Francisco Taviel Andrade.

Dicha finca consta de tres plantas y media, y mide una superficie de 637,70 metros cuadrados, equivalentes a 8.213 pies y 57 décimas de otro.

El título de propiedad estará de manifiesto en esta oficina (Orfila, 10, bajo) hasta el día de la subasta.

Para tomar parte en el remate, los licitadores depositarán en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, en que sale a la venta la expresada finca, y el rematante entregará al Recaudador, antes de los tres días siguientes a la celebración de aquel acto, la diferencia entre el depósito y el total de la adjudicación, y de no hacerlo así se decretará la pérdida del repetido depósito.

Las cargas hipotecarias preferentes importan 260.000 pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Recaudador,  
Valentín Otaño  
(A.—1.419)

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**Sección provincial de Administración local.—Circular**

A los efectos de lo preceptuado en la regla quinta del artículo 62 del Reglamento de Empleados municipales, de 23 de agosto de 1924, en relación con el artículo 304 del Estatuto municipal y 14 de su Reglamento de Hacienda, interés, por medio de esta circular, a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la rápida remisión a esta Delegación de Hacienda (Sección provincial de Administración local), de los documentos que constituyen la liquidación del presupuesto que en el pasado año de 1934 haya regido en los respectivos Municipios que presiden, servicio que es independiente del resumen de las mismas liquidaciones que, a otros efectos, les fueron reclamados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de marzo próximo pasado.

A tal fin, en término improrrogable de quince días, deberán remitir los documentos siguientes:

Cuenta o liquidación del Presupuesto, ajustada al modelo número 4, anexo al Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Relaciones nominales, certificadas, de acreedores y deudores al Municipio, al fin del ejercicio.

Relaciones explicativas de los motivos que hayan producido las alteraciones, si las hubiere, tanto en los conceptos de ingresos como en los de gastos.

Certificación del acta de arqueo en 31 de diciembre de 1934.

Presupuesto refundido que ha de regir en 1935; y

Certificación acreditativa del acuerdo municipal, tomado por el Ayuntamiento, aprobando la referida liquidación del Presupuesto.

Creo inútil insistir sobre la pronta remisión de tales documentos, y espero que el cumplimiento exacto de cuanto se interesa en esta Circular impedirá a esta Delegación de Hacienda acudir a la imposición de sanciones y nombramiento de comisionado, a que habría de llegarse en caso de incumplimiento de lo reseñado.

Madrid, 7 de junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

(Núm. 1.575)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Gustavo Alvarez Alvarez con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre reclamación de cantidad, que no es superior a 20.000 pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 389

En Madrid, a 22 de noviembre de 1934.—En los autos de menor cuantía, que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Avila y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Gustavo Alvarez Alvarez, mayor de edad, empleado, vecino de Avila, que no ha comparecido en esta instancia y con respecto al cual, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; de otra, como demandada y apelante, la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, representada por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino y defendida por el Letrado don Angel Topete, sobre pago de cantidad no superior a 20.000 pesetas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que con fecha 5 de marzo de 1934, dictó en los autos a que este rollo se refiere el Juez de primera instancia del partido de Avila, por la que, estimando la demanda deducida por el Procurador don Manuel Fernández Martín, en nombre y representación de don Gustavo Alvarez y Alvarez, condenó al señor Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, en la representación que ostenta, a que pague a precitado demandante la cantidad de 1.550 pesetas con 30 céntimos, importe de los daños y perjuicios causados en la finca «La Lagartera» y de que es el mismo arrendatario, por el incendio que en ella produjeron las chispas desprendidas de una locomotora del tren de mercancías número 106 al circular el día 8 de agosto, del pasado año, en las inmediaciones del hectómetro 1.º, del kilómetro 108, de la línea de Madrid a Hendaya, sin hacer expresa condena de costas en las causadas en el procedimiento, sin

hacer especial mención de las causas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia en esta instancia de la parte demandante y apelada, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el «Diario de Anuncios» de no pedirse notificación personal dentro del término de tercero día, cumpliéndose además lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes.—José Méndez Novoa.—José Eguilaz.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.—Rubricados,

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Arias Vila Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.

Madrid, 22 de noviembre de 1934.—Ante mí: P. H., Licenciado Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido don Gustavo Alvarez Alvarez, extiendo la presente que firmo en Madrid, a primero de junio de 1935.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.531) (C.—300)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 20**

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Gaspar de la Serna, en nombre de doña Beatriz Valderrama y Barrenechea y don Gelasio Martínez de Velasco y Soto, contra don José Velázquez y Martín-Zamorano, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento sesenta y siete mil pesetas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de López de Hoyos, señalada con el número siete, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Monasterio, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, el solar que ocupa mide una extensión superficial de quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies cuadrados y veinte céntimos de otro, de la que estará edificada en siete plantas cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, o sean cinco mil novecientos treinta y siete pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a tres patios de luces.

Constará de dos locales para tiendas, doce viviendas ex-

teriores de trece piezas cada una y de dos viviendas interiores con siete piezas cada una. Linda: por su frente, en línea de quince metros, con la calle de López de Hoyos; por la izquierda de su entrada, en línea de treinta y seis metros y por el fondo, en línea de quince metros con terreno de la finca de que procede, de doña María del Carmen Padriana de Villapadierna, y por la derecha, en línea de treinta y seis metros, con parcela de terreno segregada de la misma finca, propiedad también de don José Velázquez y Martín Zamorano.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cinco de julio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo por tercera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, por que salió a subasta por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Ante mí,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.422)

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno-Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por la Compañía «Banco Popular de los Previsores de Porvenir», contra don Angel Vázquez y Fernández, su esposa, doña María González y Molinero y doña Concepción Molinero Losa, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y separadamente cada una de las siguientes

Fincas

Primera

Una casa en la ciudad de Tomelloso

y su calle de las Huertas, número dos, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados; linda: derecha entrando, con Miguel Lasserre Peyres, y por izquierda y espalda, con Angel Sambrut.

Tipo de subasta veintiún mil seiscientas pesetas.

**Segunda**

Una casa en la ciudad de Tomelloso, calle Mayor, número ciento tres. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros aproximadamente, y linda: derecha de su entrada, con casa de Raimundo Parra; izquierda, con la de Gregorio Serrano, y espalda, con Ramón Ugena.

Tipo de subasta diez mil ochocientas pesetas.

**Tercera**

Otra casa en Tomelloso y su calle de Aguilera, número dos, que mide una superficie de trescientos metros cuadrados, y linda: derecha, con calle de Vecania; izquierda, con Faustino Carmona, y espalda, con Emiliano Morales.

Tipo de subasta diez mil ochocientas pesetas.

**Cuarta**

Un trozo de tierra en término de Socuellamos, sitio de los Hidalgos, de una superficie de diez fanegas, equivalentes aproximadamente a seis hectáreas, noventa y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas con once mil ciento diez cepas de vid. Linda: Norte, con finca de herederos de Pedro Arias; Sur, resto de la finca de que procede; Este, finca de Luis Ancurbe y el citado resto, y Poniente, finca de Juan Logares y dicho resto. A esta finca corresponde la mitad de la casa quintería o de labor.

Tipo de subasta dieciocho mil pesetas.

**Quinta**

La mitad de una casa en la ciudad de Tomelloso y su calle Mayor, número veintiocho. Ocupa una superficie de doscientos veinte metros, de los que sólo se hallan inscritos ciento diecisiete; linda: derecha entrando, con otra de Dionisio Díaz; izquierda, hace esquina a la calle del Ave María, y por la espalda, con casa de los herederos de María del Rosario Doaz de Villena.

Tipo de subasta treinta y nueve mil seiscientas pesetas.

**Sexta**

Una casa en Tomelloso y su calle del Ave María, número once. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con otra de Pedro Díaz y Díaz; izquierda, con otra de Nemesio Archidona, y por la espalda, con la de Santiago Losa.

Tipo de subasta nueve mil pesetas.

El remate tendrá lugar doble y si-

multáneamente en las Salas audiencias de dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, y de igual clase de Alcázar de San Juan, el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las referidas fincas salen a subasta separadamente y por el tipo que para cada una de ellas queda mencionado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de la finca que deseen adquirir.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlo, debiendo conformarse con ello y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana (A.—1.420)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Luisa Sáenz de Tejada, hoy sus herederos o causahabientes, sobre sequestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de Murcia el día nueve de julio próximo, a las once, y por el tipo que después se dirá, las siguientes:

**Fincas**

En Murcia.

**Primera**

Una casa sita en la población de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle del Horno, número uno, compuesta de planta baja, principal y terrado; ocupa una superficie de cincuenta y tres metros y once decímetros cuadrados, y linda: por la derecha saliendo, calle de Paco; por la izquierda, herederos de María Carmona, y por la espalda, calle de Meseguer. Esta finca sale a subasta en seis mil pesetas.

**Segunda**

Otra casa en la misma ciudad de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle del Horno, marcada con el número tres, compuesta de dos pisos, con inclusión del de tierra, y distribuida en varias habitaciones; ocupa

una extensión superficial de cincuenta y tres metros y once decímetros cuadrados; linda: por la derecha, Saliente, con la casa número uno de don Sebastián Sánchez Jurado; por la izquierda, con la número cinco, de Angeles y Francisco Carmona, y por la espalda, con la calle de Meseguer. Esta finca sale a subasta en seis mil pesetas.

**Tercera**

Otra casa sita en la ciudad de Murcia, parroquia de Santa Eulalia, calle de Puerta Orihuela, señalada con el número diecinueve, de un cuerpo y una sola cubierta de terrado, no habiéndose medido la superficie que ocupa; linda por la derecha entrando, que es Levante, casa de Lucas Millán; izquierda, o Poniente, la de herederos de Fulgencio López, y espalda, que es el Norte, de estos mismos herederos y la de Lucas Millán. Esta finca sale a subasta en la cantidad de trece mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichos tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para la citación de los herederos o causahabientes de la demandada, doña María Luisa Sáenz de Tejada y Jordán, a fin de que tengan conocimiento de la subasta expresada y puedan obtener su suspensión previa el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.418)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura número 255, contra Gregorio Sánchez de Francisco, por corta de leñas, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto

en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias y que han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Gregorio Sánchez de Francisco, debiendo celebrarse su remate el día diecisiete de julio próximo y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Viña con dos olivos, al sitio de la Nava, de este término municipal, de caber cincuenta y tres áreas, sesenta y siete centiáreas; linda: Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinís, y Oeste, Francisco Bravo.

San Martín de Valdeiglesias, a siete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

Arturo Serrano (Núm. 1.566) (D.—167)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura número mil setecientos noventa y siete, por corta de leñas, contra el vecino de esta villa Benito Hernández Jiménez, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Benito Hernández Jiménez, debiendo celebrarse su remate el día diecisiete de julio próximo y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Viña al sitio del Berrocal, de este término municipal, extensión dieciséis áreas, diez centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Carrillo y Julio López; Sur, Matías Cisneros y Germán Sánchez, y Oeste, Fidel García.

Viña al sitio de la Solana, de este término, extensión treinta y dos áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, vereda y Luciano Lara; Este, herederos de Enrique Menéndez; Sur, Isidra Manso y Juan Pérez, y Oeste, Eduardo Rodríguez.

Viña con un olivo al sitio del Piloncillo, de este término, extensión cinco áreas, treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino Angosto; Este, Eugenio Reviejo; Sur, arroyo de la Presa, y Oeste, Ambrosio Hernández.

Tierra dedicada a cereal y sitio del Valle, también de este término, extensión cincuenta y tres áreas, sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, arroyo de la Presa; Este, Ambrosio Hernández; Sur, camino Alcorcón, y Oeste, Manuel María Rodríguez.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a siete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

Arturo Serrano  
(Núm. 1.566)

(D.—168)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida por imprudencia contra Honorio Rico Fernández, con el número setenta y cinco de mil novecientos treinta y dos y para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que dicho procesado ha sido condenado por la Sección cuarta de esta Audiencia, se saca a la venta en primera subasta pública el automóvil embargado a dicho penado, que a continuación se indicará y que encierra en el garaje de la Colonia Popular Madrileña, término de Villaverde Bajo.

Un automóvil marca «Dion-Bouton», destinado al servicio público, matrícula de Madrid número trece mil ciento treinta y cinco, que fué tasado en nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres en la suma de dos mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo venidero y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
(Firmado.)

(Núm. 1.572)

(D.—166)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil, seguido ante el mismo a instancia de don Tomás Sanhonorato Sánchez, apoderado de don Sabino Fernández, contra doña Guadalupe de Pando, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil trescientas sesenta y siete pesetas, en que han sido tasados por el perito, don Luis Morodo Abel, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estu-

dios, número tres, principal, se ha señalado el día veinte del actual, a las once y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en los Almacenes de la Villa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.421)

**CARABANCHEL ALTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el juicio verbal civil seguido en el Juzgado municipal de Carabanchel Alto, a instancia de don Félix Sevilla Barcinilla, con don Enrique Doz, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Carabanchel Alto, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Julio Torres París, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Félix Sevilla Barcinilla, y de la otra, como demandado, don Enrique Doz, sobre pago de trescientas pesetas,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al demandado don Enrique Doz a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Félix Sevilla Barcinilla, o a quien legalmente le represente, la suma de trescientas pesetas que le reclama de principal, el interés legal del cinco por ciento anual de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta su completo pago, y al de todas las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notifica a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Torres París. (Rubricado.)

**Publicación**

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Luis Ayuso. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Enrique Doz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Carabanchel Alto, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Luis Ayuso

(A.—1.417)

**CARABANCHEL ALTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el juicio verbal seguido en el Juzgado municipal de Carabanchel Alto, a instancia de don Félix Sevilla Barcinilla, con don Julio Casado, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Carabanchel Alto, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Julio Torres París, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Félix Sevilla Barcinilla; y de la otra, como demandado, don Julio Casado, sobre pago de trescientas pesetas,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al demandado don Julio Casado, a que luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Félix Sevilla Barcinilla, o a quien legalmente le represente, la suma de trescientas pesetas que le reclama de principal, el interés legal del cinco por ciento anual de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su completo pago, y al de todas las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notifica a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Torres París. (Rubricado.)

**Publicación**

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Luis Ayuso. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Julio Casado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en Carabanchel Alto, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Luis Ayuso  
(A.—1.416)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**TALavera DE LA REINA**

El señor Juez municipal de esta ciudad ha acordado se cite en forma por el presente a Blas Monzonis Nadal, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del P. Mariana el día 10 de julio, a las once y media de su mañana, a la ce-

lebración del juicio verbal de faltas, dimanante de sumario que se le siguió por lesiones, advirtiéndole venga acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(Núm. 1.560) (B.—901)

**JUZGADO NUMERO 6**

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, dictada con fecha de hoy en el rollo 28 del año 1934, formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Pedro López Gómez, que últimamente tuvo su domicilio en la calle del Comandante Fortea, 10 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, contra la sentencia dictada en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por daños, se cita a dicho individuo para que comparezca ante el referido Juzgado de instrucción número seis, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 20 de junio próximo, a las once de su mañana, para concurrir a la vista de la expresada apelación.

(B.—910)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se hace saber a don Lucio Jiménez, perjudicado en causa seguida en este Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, bajo el número 472 de 1934, que la Audiencia de esta capital, en sentencia de 26 de marzo último condenó al procesado Manuel Pareja Rojas a 25 pesetas de multa y pago de costas mandándose en dicha sentencia que den definitivamente en poder de don Lucio Jiménez la cantidad y carter recuperadas.

(B.—846)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de instrucción número 14, de esta capital, en el sumario que instruye por hurto a Antonio Ramos Fernández y otros, bajo el número 193 de orden de 1935, por el presente se cita a Federico Gobar Sardinero y Adrián Valero, cuyos domicilios y demás circunstancias hasta la fecha se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, con el fin de que presten declaración en el presente sumario.

(B.—868)

**JUZGADO NUMERO 4**

Rojo Alarcón (Constantino), cuyo paradero y domicilio se ignoran, procesado por atentado y lesiones en causa número 173 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—850)

**JUZGADO NUMERO 4**

Fernández Cendón (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Ana María, 21, bajo, procesado por estafa, en causa número 152 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—875)